



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

Nro. 500-2002-CNM

Lima, 20 de noviembre de 2002

Vistos, los acuerdos del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura de sesión de la fecha; y

CONSIDERANDO :

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 154, inciso 2, establece que es función del Consejo Nacional de la Magistratura, ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años, facultad que desarrolla la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura N° 26397 y las Leyes N° 27368 y 27466;

Que, mediante resolución N° 241-2002-CNM, de fecha 13 de abril de 2002, el Pleno del Consejo aprobó el Reglamento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, el mismo que fue publicado el 16 del mismo mes y año.

Que, mediante convocatoria N° 004-2002, publicada el 23 de agosto del presente año, se acordó el inicio de los Procesos Individuales de Evaluación y Ratificación, comprendiendo a jueces y fiscales de diversos Distritos Judiciales;

Que, habiendo culminado con el procedimiento establecido, previsto en el reglamento citado en el segundo considerando, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, en sesión reservada de la fecha, procedió al acto de votación para la ratificación de quienes están comprendidos en la mencionada convocatoria, acordándose no ratificar en sus cargos a los que no han alcanzado los votos requeridos.

Estando a lo resuelto en dichos acuerdos y a lo dispuesto por los artículos 152° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, 21° inciso d) y 37 inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Primero.- No ratificar en sus cargos a los siguientes magistrados del Poder Judicial y fiscal del Ministerio Público:

PODER JUDICIAL

VOCALES SUPERIORES

DISTRITO JUDICIAL AREQUIPA

1 GOMEZ BACA, MEDARDO



DISTRITO JUDICIAL CAJAMARCA

2 VÁSQUEZ ARANA, OSCAR GILBERTO

DISTRITO JUDICIAL ICA

3 VÁSQUEZ PURIS, EDWIN ELÍAS

DISTRITO JUDICIAL LA LIBERTAD

4 MILIAN CARRASCO, CÉSAR ANTONIO
5 MORGAN ZAVALA, ANSELMO AMÉRICO

DISTRITO JUDICIAL UCAYALI

6 RAMÍREZ GARAY, SOLIO

JUECES ESPECIALIZADOS

DISTRITO JUDICIAL CALLAO

7 OTÁROLA BENAVIDES, SMITH BALTAZAR

DISTRITO JUDICIAL CONO NORTE

8 CUYA LAVY, JORGE LUIS
9 JO LAOS, MARÍA ELENA
10 ROMERO QUISPE, JACOBO
11 SICLLA VILLAFUERTE, ELMER JULIAN
12 VÁSQUEZ ARANA, CÉSAR AUGUSTO

DISTRITO JUDICIAL AREQUIPA

13 SALAS MIRANDA, ELMER ADOLFO

DISTRITO JUDICIAL JUNIN

14 CÓRDOVA LÓPEZ, EDINSON
15 SALGUERO PIMENTEL, JUAN AMÉRICO

DISTRITO JUDICIAL LA LIBERTAD

16 CERNA SÁNCHEZ, ABSALÓN

DISTRITO JUDICIAL LORETO

17 FALCONÍ ROBLES, CARLOS HUGO

DISTRITO JUDICIAL PUNO

18 GALLEGOS ZANABRIA, JUSTINO JESÚS



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

JUECES DE PAZ LETRADO

DISTRITO JUDICIAL PUNO
19 APAZA PACORI, MELITÓN NÉSTOR

MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL PROVINCIAL

DISTRITO JUDICIAL CALLAO
20 PUN AMAT, AURELIO JULIO

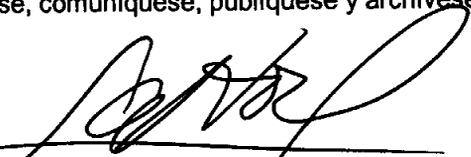
Segundo.- Cancelar los títulos de nombramientos expedidos a favor de los señores jueces y fiscal no ratificados, mencionados en el artículo anterior.

Tercero.- Remitir copia de la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y a la señora Fiscal de la Nación, para que hagan saber del resultado a los señores Jueces y Fiscal no ratificados, conforme al artículo décimo octavo del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público

Cuarto.- Anótese en el registro correspondiente del Consejo Nacional de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




RICARDO LA HOZ LORA
PRESIDENTE
Consejo Nacional de la Magistratura